



RESOLUCION R-Nº 14 17-20 23

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 30 AGO 2023

Expte. N° 24.601/23

VISTO estas actuaciones y el ACTA ACUERDO DE COOPERACIÓN suscripta entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, en el marco de la Convocatoria 2022 "Seguimos estudiando: Universidades comprometidas con el derecho a estudiar"; y

CONSIDERANDO:

QUE el acuerdo tiene por finalidad fortalecer lazos de colaboración y vínculos de carácter permanente entre las partes, a los efectos de garantizar el derecho a la educación a todos los ciudadanos y ciudadanas de la Provincia.

QUE asimismo las partes se comprometen a brindarse mutua colaboración para la articulación destinadas a alcanzar los siguientes objetivos: favorecer la terminalidad de las y los estudiantes secundarios en los últimos 2 años del nivel, implementando tutorías de terminalidad, talleres de vocaciones tempranas y experiencias de formación docente para el acompañamiento a las trayectorias estudiantiles; fomentar la matriculación de las y los estudiantes y egresados del nivel secundario aspirantes a continuar los estudios superiores, mediante tutorías de promoción, talleres de aproximación al nivel superior, e instancias de formación docente internivel; desarrollar estrategias de tutorías para el ingreso y la revinculación, de orientación ocupacional y de formación docente para fortalecer los procesos de retención universitaria en los primeros 2 años de las carreras.

QUE a fs. 34 ASESORÍA JURÍDICA de esta Universidad tomó intervención mediante Dictamen N° 21.863.

QUE a fs. 37 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 111/23, aconsejando la aprobación de la mencionada Acta Acuerdo.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la Resolución CS N° 093/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el ACTA ACUERDO DE COOPERACIÓN suscripta entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, en el marco de la Convocatoria 2022 "Seguimos estudiando: Universidades comprometidas con el derecho a estudiar", que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

ESP. SANDRA CAROLINA ROMANO BURIVALLE
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y
RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación
Técnica
y Relaciones Internacionales



Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Gobierno de Salta

ACTA ACUERDO COOPERACIÓN

Entre el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA**, en adelante **EI MINISTERIO**, representado en ese acto por el Sr. Ministro Dr. Matías Antonio Cánepa, con domicilio en Avda. Los Incas s/n Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, en adelante **LA UNIVERSIDAD** representada en este acto por el Ing. Daniel Hoyos, con domicilio en Avda. Bolivia 5150, Ciudad de Salta, en el marco de la Convocatoria 2022 "Seguimos estudiando: Universidades comprometidas con el derecho a estudiar".

A través de la presente, se deja constancia de que ambas partes se comprometen a aunar esfuerzos orientados al desarrollo de acciones que permitan facilitar el tránsito de las y los estudiantes entre los niveles secundario y universitario promoviendo un trabajo pedagógico-didáctico e interdisciplinario a través de un abordaje integral. La zona de influencia para la implementación del presente proyecto corresponde a la provincia de Salta

Se deja constancia de que los establecimientos educativos participantes en las diferentes líneas de acción del proyecto son incorporados como anexo a la presente.

La presente **ACTA ACUERDO DE COOPERACION** tiene por finalidad fortalecer lazos de colaboración y vínculos de carácter permanente entre las partes, a los efectos de garantizar el derecho a la educación a todos los ciudadanos y ciudadanas de la provincia de Salta, y en consideración a:

1. *Que existe interés entre **LAS PARTES** por optimizar las relaciones de colaboración, particularmente aquellas destinadas a mejorar las competencias de sus estudiantes y equipos profesionales.*
2. *Que existen antecedentes entre **LAS PARTES**, referidos a la temática y el Protocolo Específico de Articulación con el Ministerio de la Provincia de Salta Res Rec N° 643/11, 333/12 y 719/20*
3. *Que para ello es importante generar instancias de formación docente y articulación con el último año de enseñanza secundaria y técnica de la provincia.*
4. *Que las instituciones educativas de la provincia juegan un rol fundamental en la*



Universidad Nacional de Salta

Secretaría de Cooperación
Técnica
y Relaciones Internacionales



Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Gobierno de Salta

formación de práctica de los estudiantes de las carreras de profesorado de la Universidad.

- 5. que las partes tienen espíritu de colaboración, incorporando progresivamente acciones que favorezcan a ambas instituciones.*

Por ello las partes acuerdan celebrar la presente acta compromiso, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

LAS PARTES se comprometen a brindarse mutua colaboración para la articulación destinada a alcanzar los siguientes objetivos:

Favorecer la terminalidad de las y los estudiantes secundarios en los últimos 2 años del nivel, implementando tutorías de terminalidad, talleres de vocaciones tempranas y experiencias de formación docente para el acompañamiento a las trayectorias estudiantiles.

Fomentar la matriculación de las y los estudiantes y egresados del nivel secundario, aspirantes a continuar los estudios superiores, mediante tutorías de promoción, talleres de aproximación al nivel superior, e instancias de formación docente internivel. Desarrollar estrategias de tutorías para el ingreso y la revinculación, de orientación ocupacional y de formación docente para fortalecer los procesos de retención universitaria en los primeros 2 años de las carreras.

SEGUNDA: COMPROMISO DE LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD se compromete a:

Diseñar, organizar e implementar tutorías de Terminalidad, talleres de vocaciones tempranas y experiencias de formación docente para el acompañamiento de las trayectorias estudiantiles.

EL MINISTERIO se compromete a:

Coordinar con la universidad las tareas para apoyar y difundir la convocatoria
Convocar a los estudiantes y docentes que participarán en los talleres y los cursos de actualización.

TERCERA: DESTINATARIOS

Los destinatarios son estudiantes entre 18 y 25 años que son padres o madres de hijos o



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación
Técnica
y Relaciones Internacionales



Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Gobierno de Salta

hijas menores de 3 años que culminaron los estudios de nivel secundario y que adeuden espacios curriculares para la terminalidad.

Estudiantes entre 18 y 25 años que culminaron los estudios de nivel secundarios y que adeuden espacios curriculares para la terminalidad.

CUARTA: RESPONSABLES

El Ministerio designa como responsable a la Secretaria de Gestión Educativa

La Universidad designa como responsable a la Subsecretaria de Posgrado y Asuntos académicos

QUINTA: DURACIÓN

El presente protocolo tendrá una duración de un año a partir de la fecha de su firma. Las partes quedan en libertad de rescindirlo sin causa alguna, debiendo denunciarlo en forma fehaciente con una anticipación mínima de treinta días antes de su finalización y no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza. La finalización anticipada del acuerdo no afectará la marcha y conclusión de las acciones que se encuentren en ejecución

SEXTA: RESOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las partes se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas los desacuerdos y diferencias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución de los trabajos. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes se someterán a los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en la ciudad de Salta a los 16 días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

ING. DANIEL HOYOS
Rector
Universidad Nacional de Salta

Dr. MATÍAS ANTONIO CÁNEPA
Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y
Tecnología de la Provincia de Salta

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN - SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS
 SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS ESTUDIANTILES - CONVOCATORIA SIGAMOS ESTUDIANDO 2022
 PROYECTO DE ARTICULACIÓN UNIVERSIDAD - ESCUELA SECUNDARIA

UNIVERSIDAD: UNSA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

NOMINA INICIAL DE ESCUELAS

N°	Jurisdicción	Ámbito	CUE Anexo	Nombre del Establecimiento	Domicilio	EJE 1. Terminalidad del nivel secundario			EJE 2. Promoción continuidad estudios nivel superior.			EJE 3. Ingreso y revinculación.					
						Sube je A	Sube je B	Sube je C	Sube je A	Sube je B	Sube je C	Sube je A	Sube je B	Sube je C			
1	Salta	urbano	660052600	5035 Colegio Batalla de Salta	Avda Houssey 599 - Barrio Castañares	x			x								
2	Salta	urbano	660059700	5021 Colegio Secundario Ciudad del Milagro	Fragata Sarmiento S/N° - B° Cdad del Milagro	x			x								
3	Salta	urbano	660106100	3141 Esc. de Educ. Técnica Ex N° 5141	Cnel Quezada esq. Cap Paiva B° Cdad del Milagro	x			x								
4	Salta	urbano	660034900	7063 B.S.P.A. EX N° 3 - Escuela Mariano Perez	Avda Houssey 450 - Barrio Castañares	x			x								
5	Salta	urbano	660134900	5169 Colegio Secundario N° 5169	Avda Diaz Villalba S/N - Barrio Siglo XXI	x			x								
6	Salta	urbano	660041800	3118 Esc. de Educ. Técnica ex n° 5118-7121	Mza 252 L. B° San Francisco Solano	x			x								
7	Salta	urbano	660041500	7089 B.S.P.A. EX N° 23 Escuela Leguizamón	Pasaje Felipe Vallese S/N B° Boulogne Sur Mer	x			x								
8	Salta	urbano	660137800	7159 BSPA	Mza 391 "B" - Barrio Libertad	x			x								
9	Salta	urbano	660127600	5159 Colegio Secundario N° 5159	Avda. Hipodromo de San Isidro 750 - Barrio Palermo	x			x								
10	Salta	urbano	660129300	7158 B.S.P.A. N° 7158	Avda ARA Portaviones 25 de mayo 149 - B° M. M. de Güemes	x			x								
11	Salta	urbano	660143000	3149 Esc. de Educ. Técnica Dr. Julio I. Mera Figueroa	Las Chirimoyas S/N - Barrio Jesus Maria	x			x								
12	Salta	urbano	660045400	5071 Colegio Secundario Juan Carlos Saravia	Avda Abraham Ralle S/N - Barrio Limache	x			x								

Totales											
EJE 1. Terminalidad del nivel			EJE 2. Promoción de la continuidad			EJE 3. Ingreso y revinculación.					
a	b	c	a	b	c	a	b	c	a	b	c
12	12	12	12	12	12	12	0	0	0	0	0

ING. DANIEL HOYOS
Rector
Universidad Nacional de Salta

Dr. MATÍAS ANTONIO CÁNEPA
Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y
Tecnología de la Provincia de Salta